



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°001-2015-AMAG/SA

Lima, 08 de Enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 143-2014-AMAG-CD/P del 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto de la Academia de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio.

Que, en la ejecución de los bienes y servicio del Presupuesto antes mencionado, se presentan requerimientos no programables, menudos y urgentes que ameritan atención inmediata con dinero en efectivo.

Que, en tal sentido, es necesario autorizar la apertura de recursos financieros en dinero en efectivo para el presente ejercicio.

Que, de conformidad con:

- La Ley N°28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y modificatorias.
- La Ley N°28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, y modificatorias.
- La Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias.
- La Ley anual del Presupuesto del Sector Público.
- El Decreto Ley N°25632, Ley Marco del Comprobantes de Pago y sus normas modificatorias y complementarios.
- La Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para las entidades del Estado.
- La Resolución de Superintendencia N°007-99-/SUNAT, aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago y sus modificatorias.
- La Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales de Tesorería NGT-06 Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, NGT-07 Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y NGT-08 Arqueos Sorpresivos.
- La Directiva N°001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.5 y sus modificatorias.





Academia de la Magistratura

- La Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 y Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15.

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335 y su Estatuto aprobado por Resolución N° 022-2001-AMAG/CD.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la apertura para el Ejercicio 2015 de los recursos financieros en dinero del fondo fijo para Caja Chica de la Academia de la Magistratura hasta por la suma de Diez Mil y 00/100 Nuevos soles (S/. 10,000.00).

Artículo Segundo.- Designar como encargada única del manejo de los recursos antes mencionados a la trabajadora Técnico I de la Sub dirección de la Oficina de Contabilidad y Finanzas; señorita Victoria Ruiz Bernalles.

Artículo Tercero.- Establecer los Procedimientos de Conducción del Fondo Fijo para Caja Chica en el Anexo que, en nueve (09) fojas útiles debidamente rubricadas, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Autorizar a los funcionarios señalados en el segundo numeral de los Procedimientos que se han de seguir para los gastos menudos y urgentes con cargo a los recursos en mención hasta por el monto máximo de 20% de la Unidad Impositiva Tributaria.

Los gastos para atenciones oficiales que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo señalado en el párrafo precedente, podrán ser hasta un máximo de 90% de una Unidad Impositiva Tributaria. El Secretario Administrativo visará adicionalmente todos los documentos de uso de estos recursos a efectos del cumplimiento de las normas administrativas correspondientes.

Regístrese y comuníquese

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA



JOSÉ MARTÍN LLONTOP
Secretario Administrativo (e)